Presentes

Señ. Presidente
Barra
Garcia
Herrera
Con aviso
Guido

Sesión 79.

Dia 10 de Setiembre de 1891.-

Dada lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, declarose abierta la sesion siendo las 3 p.m.-

Acto continuo se acordó:

a) - Adoptar como resolucion el siguiente proyecto:

Considerando:

1º Que es atribucion de este Consejo prescribir y adoptar los libros de texto más adecuados para las Escuelas Públicas, favoreciendo su edicion y mejora por medio de concursos ú otros estímulos.-

2º Que está por vencer el término por el cual fueron declarados textos aprobados ó admisibles los que determina el acuerdo de Marzo 28 de 1889.-

3º Que desde esa fecha se han escrito ó introducido libros de enseñanza que no se aceptaron por haberse presentado después del concurso.-

4º Que siendo esta la forma invariable adoptada por el Consejo para la aprobacion de textos, corresponde celebrar un nuevo concurso para descartar las obras deficientes que solo por la carencia de otras superiores se han admitido, y para seleccionar entre las adecuadas las que mejor consulten el progreso didáctico.-

El Consejo Nacional

Resuelve:

Artículo 1º

Llámase á concurso á los autores ó editores de libros que han de servir de texto en las Escuelas Públicas durante los años 1893-1894 y 1895.-

Artº 2º Las solicitudes se entregarán antes del 1º de Julio del año próximo; debiendo acompañar dos ó más ejemplares del libro que se presente á la aprobacion y determinar su precio de venta.-

Artº 3º Dictaminarán sobre el mérito de los textos comisiones nombra-

das al efecto, compuestas de cinco miembros que pertenecerán al profesorado ó magisterio.—

Artº 4º Recibida una solicitud, el Secretario del Consejo la destinará á la comisión correspondiente, que procederá á juzgar el libro por sí, con prescindencia de las otras comisiones.—

Artº 5º El autor de un libro no puede pertenecer á la comisión que debe apreciarlo.—

Artº 6º Las comisiones deben expedirse antes del 1º de Octubre de 1892, informando cuales son los libros que han merecido su aprobación, pudiendo ser admitidos dos ó más si reunen las condiciones requeridas.—

Artº 7º Quedan las comisiones autorizadas para indicar las obras que juzguen más adecuadas aun cuando no hayan sido presentadas á concurso.—

Artº 8º La adopción de uno ó varios textos, sólo significará la superioridad de éstos sobre los existentes con relación al programa, sin que importe un concepto deprimente respecto á los demás no aceptados.—

Artº 9º El autor ó editor cuyo libro sea declarado de texto, tiene derecho á que se le expida un certificado que así lo acredite, y á poner en la carátula del libro "Aprobado y adoptado como texto por el Consejo Nacional de Educación, para los años 1893-1894 y 1895.—

Artº 10º Uno de los dos ejemplares que deben acompañar la solicitud, será archivado en el Consejo, el cual podrá retirar la aprobación, si las nuevas ediciones no son exactamente conformes con el ejemplar depositado. Las modificaciones que los autores deseen introducir en las obras adoptadas, requerirán examinarse y aprobarse de nuevo.—

Artº 11º Declarado por el Consejo Nacional cuales son las obras aprobadas como textos, se publicará una lista de ellos, y serán éstos los únicos que podrán adoptarse en las escuelas públicas, quedando derogada cualquiera aprobación anterior.—

Artº 12. Los Inspectores Técnicos y los Consejos de Distrito comprobarán el

fiel cumplimiento de la disposición precedente, de acuerdo con las prescripciones de la ley.–

Artº 13– Entre los varios textos aprobados sobre una materia el Preceptor está autorizado para elegir el que considere preferible.–

Artº 14– El Consejo Nacional se reserva la facultad de no adquirir un libro ni exigir su uso, aun cuando haya sido aprobado, si el precio á que se expende no es módico.–

Artº 15– Publíquese esta resolución en "El Monitor" y en los diarios de esta Capital para que llegue á conocimiento de los interesados.–

b)– Mandar liquidar por Contaduría los 400$ á que se refiere el Consejo Escolar del 9º Distrito en el expediente nº 1958.–

c)– Mandar abonar:

A D. Joaquin M. Belgrano, por honorarios .... $219'24 – (Expte. 1064)
A "El Atmisférico por trabajo .... " 147'00 (" 603)

d)– Aprobar la rendición de cuentas eventuales del 1º 3º 9º 12º y 16º Distrito Escolar. (Exptes. nº 1984 – 1974 – 2000 – 1894 y 1933).–

Se levantó la sesión siendo las 5 p.m.–

E. S. Ocampo
Srio.

[signature]